

## **NORMAS DE REHABILITACION PARA ALOJAMIENTOS RURALES EN LA ZONA LEADER DE LA VEGA DEL SEGURA**

Las casas rurales que se rehabiliten con destino a su explotación turística como alojamientos rurales, que reciban una ayuda Leader deben de cumplir, además de la normativa regional, las siguientes normas:

- 1.- Los materiales empleados deben de ser los tradicionales de la zona. Las cubiertas serán de teja cerámica, a no ser que la casa acabe en terraza, en ese caso se puede dejar así, caso de querer modificarla se deberá emplear teja cerámica.
- 2.- Los colores de las fachadas, caso de existir, deben de ser los tradicionales de la zona (Ocre, Magenta o Añil).
- 3.- Se deben de conservar, caso de existir, los elementos característicos de las casas, escaleras de bóveda, chimeneas, etc....Caso de existir algún elemento singular, como pesebre, atrojes, etc., en la parte a rehabilitar y utilizar como dependencia del alojamiento, se rehabilitarán e integraran en la instalación.
- 4.- La carpintería debe ser de madera, no admitiéndose ni aluminio, pvc, etc. No se pondrán persianas a no ser que el estilo de la casa así lo admita y en estos casos nunca serán de plástico.
- 5.- Los muebles, nuevos o rehabilitados deben de estar en buen uso, deberán ser lo más uniformes posibles, no admitiéndose mesas de formica ó sillones de escai.
- 6.- Las cocinas se alicatarán a media altura, con polletes de obra, no admitiéndose muebles de cocina como no sean alacenas o chineros.
- 7.- Se debe especificar las soluciones que se van a dar a los residuos.
- 8.- Caso de existir alguna razón por las que no se puedan cumplir alguna de estas normas, el beneficiario deberá manifestarlo a la gerencia en el acto de la "visita previa", dejándose constancia de este hecho en el acta de la citada visita.